Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 247 MECYT

FOLIO 11

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO la presentación efectuada por la FUNDACIÓN ECOLÓGICA UNIVERSAL, en la que solicita el auspicio para LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA INICIATIVA DE ILUMINACIÓN EFICIENTE (ELI), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Fundación es una organización sin fines de lucro, que entre sus múltiples áreas de acción trabaja para mejorar el medio ambiente a través de analizar y distribuir información.

Que el Programa ELI tiene como propósito crear una mayor conciencia respecto a los beneficios económicos y ambientales de la iluminación eficiente y el ahorro de energía.

Que fue diseñado por la Corporación Financiera Internacional (CIF), financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y administrado en nuestro país por Edesur SA.

Que la Campaña que se llevará a cabo en la Argentina abarcará diversas actividades.

Que tiene como objetivo principal capacitar a los docentes de escuelas primarias y secundarias con el fin de transmitir en forma apropiada los conceptos de eficiencia energética e iluminación y desarrollar actividades en el aula con los alumnos, ya que los mismos representan un excelente canal para lograr una sólida base de nuevos consumidores concientizados.

Que las temáticas que se presentan contienen como propuesta elementos que permiten reconocer una adecuación al espíritu de los contenidos básicos curriculares de los ciclos escolares, en especial para las áreas de ciencias naturales y sociales.

Que es política del MINISTERIO DE EDUCACIÓN alentar y apoyar este tipo de iniciativas como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

2 [illegible]

Ministerio de Educación

por el Decreto Nº 101/85, sus modificatorios y el Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BASICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar la CAMPAÑA DE EDUCACIÓN PUBLICA DEL PROGRAMA INICIATIVA DE ILUMINACIÓN EFICIENTE (ELI) presentado por la FUNDACIÓN ECOLOGICA UNIVERSAL.

ARTÍCULO 2º - Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. GUSTAVO FABIAN IAIES
SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA

RESOLUCION Nº 2 [illegible]